



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002990-02 y PE/002991-02

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Nuria Rubio García, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Luis Ángel Fernández Bayón, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Ángel Hernández Martínez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 114, de 4 de junio de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001857 a PE/001859, PE/001865, PE/002612, PE/002614, PE/002616, PE/002624, PE/002626, PE/002636 a PE/002640, PE/002642, PE/002644, PE/002657, PE/002660, PE/002662 a PE/002777, PE/002779, PE/002781 a PE/002784, PE/002797, PE/002798, PE/002800 a PE/002813, PE/002827 a PE/002836, PE/002848, PE/002851 a PE/002853, PE/002855 a PE/002857, PE/002860, PE/002861, PE/002863 a PE/002875, PE/002877, PE/002879, PE/002880, PE/002882, PE/002884, PE/002886 a PE/002888, PE/002982, PE/002983, PE/002986 a PE/002992, PE/002999 a PE/003001, PE/003006 a PE/003011, PE/003014 a PE/003020, PE/003022, PE/003038, PE/003043, PE/003227, PE/003230, PE/003231, PE/003397, PE/003403, PE/003404, PE/003408 a PE/003410, PE/003412, PE/003415, PE/003424, PE/003425, PE/003435 a PE/003440 y PE/003442, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de junio de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
002990	Residencias de mayores o personas con discapacidad intervenidas desde que se declaró el estado de alarma, y su personal.
002991	Residencias de mayores o personas con discapacidad intervenidas desde que se declaró el estado de alarma, y su número de residentes.



Contestación a las Preguntas Escritas P.E. 2990 y 2991, formuladas por D.^a Isabel Gonzalo Ramírez, D.^a Nuria Frutos Rubio, D. Luis Fernández Bayón, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Angel Hernández Martínez, Procuradores perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León sobre centros intervenidos.

En cumplimiento de la normativa dictada por el Ministerio de Sanidad como autoridad delegada durante la pandemia por COVID-19, la Gerencia de Servicios Sociales ha tramitado movilizaciones de personal propio a centros privados, con el fin de reforzar el personal de los centros residenciales privados que lo han precisado.

En concreto, se han realizado las siguientes:

- En Ávila: Un médico y un fisioterapeuta a las Residencia de Fontiveros y Aldeaseca.
- En Burgos: Dos asistentes sociales a la Residencia Reina Amalia II de Briviesca. Una asistente social a la Residencia Sagrada Familia de Aranda

En cuanto al número exacto de residentes no es un dato que la normativa vigente (Decreto 14/2001 y el Decreto 109/1993 de autorización y del Registro de entidades, servicios y centros de carácter social de Castilla y León) exija como declaración permanente a los centros sociales y que, por lo tanto, tampoco consta entre las inscripciones obligatorias del Registro.

- a) El número de personas residentes varía diariamente, por nuevos ingresos, bajas temporales, traslados hospitalarios o defunciones, por lo que solo aporta información de la situación de los centros en el que se recopilan.
- b) El número de personas residentes en cada centro consta en cada una de las actuaciones de inspección o actuaciones de comprobación que se realizan en los centros por parte de la Gerencia de Servicios Sociales (actas o informes de comprobación), a la fecha de cada una de dichas actuaciones inspectoras.

Valladolid, 5 de junio de 2020.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.